

Por medio del presente anuncio se notifica a don Joaquín Martínez Carrión, con número de identificación fiscal 2087947-F, con domicilio en el polígono 09-10 0023, 28830 San Fernando de Henares, la Orden de 2 de junio de 2009, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se declara el desistimiento de la solicitud de subvención presentada por don Joaquín Martínez Carrión, con el siguiente tenor literal en su parte dispositiva:

“Declarar el desistimiento de don Joaquín Martínez Carrión a la solicitud presentada para la concesión de una subvención al amparo de la Orden 2389/2008, de 5 de junio, de la Consejería de Economía y Hacienda, reguladora de ayudas para la promoción de las energías renovables por no haber presentado la documentación requerida en el plazo concedido.”

La Orden objeto de la presente notificación pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponer recurso de reposición ante el propio órgano que lo ha dictado, en el plazo de un mes desde el día siguiente a la notificación de la presente, o directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de dicha jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el plazo de dos meses, sin perjuicio de cuantos otros recursos estime oportuno deducir. Todo ello conforme a lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, a 8 de julio de 2009.—El Director General de Industria, Energía y Minas, Carlos López Jimeno.

(03/26.706/09)

Consejería de Economía y Hacienda

Notificación de 17 de julio de 2009.

Por medio de la presente se pone en conocimiento de la persona a continuación reseñada, que en esta Comunidad Autónoma, Consejería de Economía y Hacienda, se ha acordado realizar el siguiente requerimiento en el procedimiento de recurso de referencia.

Requerido: Don Adolfo Romero Santa Cruz (“Transportes Pelaz y Santa cruz, Sociedad Limitada”). Último domicilio conocido: Calle Galicia, número 1, 28903 Getafe (Madrid). Expediente A-248/09 (04-SM-00262.0/2008), contra Resolución de la Dirección General de Consumo, de fecha 13 de abril de 2009, en materia de protección al consumidor. Objeto del requerimiento: Acreditación de su representación, en el plazo de diez días.

Lo que se notifica al interesado a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la presente Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, comunicándole que el plazo indicado se contará a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, y que dicho requerimiento se encuentra en las dependencias de esta Consejería, Área de Recursos e Informes, calle Príncipe de Vergara, número 132, segunda planta, de Madrid.

Madrid, a 17 de julio de 2009.—La Jefa del Área de Recursos e Informes, Mercedes Lozano Guillén.

(03/26.985/09)

Consejería de Economía y Hacienda

Notificaciones de resoluciones ejecutivas e información de pago de 20 de julio de 2009, referentes a expedientes administrativos por infracciones de normativa turística.

Intentadas sin efecto la práctica de las notificaciones en el domicilio de sus destinatarios de resoluciones ejecutivas e información de pago de sanción, por infracción administrativa observada en relación con la normativa turística, y una vez firme en vía administrativa, por la presente se ponen en conocimiento de los interesados, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públi-

cas y del Procedimiento Administrativo Común (“Boletín Oficial del Estado” de 27 de noviembre de 1992).

Requerido. — Último domicilio conocido. — Expediente. — Importe de la multa

FCH Plaza Norte, Sociedad Limitada, como titular de El Puchero de la Abuela. — Carretera de Burgos, salida 19, centro comercial “Plaza Norte II”, 28700 San Sebastián de los Reyes (Madrid). — NS-769.4/08. — 1.500 euros.

Hellas Viaggi, Sociedad Limitada. — Calle Real, número 22, 28770 Colmenar Viejo (Madrid). — NS-956.5/08. — 1.800 euros.

Los importes de las multas se harán efectivos por ingreso directo en la cuenta restringida número 2038 1000 97 6000809503, Comunidad de Madrid, Dirección General de Turismo, Sanciones, abierta en la oficina de “Caja Madrid”, calle Alcalá, número 1, de Madrid, haciendo referencia al número de expediente arriba reseñado y al nombre del establecimiento, en los períodos voluntarios que se detallan a continuación:

- En el caso de notificaciones realizadas entre los días 1 y 15 de cada mes, el pago en período voluntario podrá realizarse hasta el día 20 del mes posterior o, si este día no fuera hábil, hasta el inmediato día hábil siguiente.
- En el caso de notificaciones realizadas entre los días 16 y último día del mes, el pago en período voluntario podrá realizarse hasta el día 5 del segundo mes posterior, o si este día no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

En su caso, de no abonarse el importe de la sanción dentro de dicho período voluntario, se procederá a su exacción, con los recargos que resulten aplicables, de conformidad con lo establecido en el artículo 28 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre.

El justificante o resguardo acreditativo del ingreso deberá enviarse en el plazo de diez días siguientes al mismo, en el Área de Inspección de la Dirección General de Turismo de la Comunidad de Madrid, calle Príncipe de Vergara, número 132, Madrid, para su constancia en el expediente, el cual no se estimará concluso sin el cumplimiento de este requisito imprescindible.

Madrid, a 20 de julio de 2009.—El Jefe del Área de Inspección, Francisco Sánchez González.

(01/3.073/09)

Consejería de Economía y Hacienda

Notificación de 20 de julio de 2009, de la Dirección General de Turismo, por la que se procede a la publicación de la Resolución sancionadora en materia de Turismo, que se relaciona en el Anexo adjunto.

Por no haber sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de la Resolución que se relaciona en el Anexo I, se procede a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, a efectos de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra dicha Resolución, que no es firme en vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el excelentísimo señor Consejero de Economía y Hacienda, en el plazo de un mes, contado a partir de la presente publicación, conforme a lo previsto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (“Boletín Oficial del Estado” de 27 de noviembre de 1992).

ANEXO ÚNICO

Sancionado: “Hellas Viaggi, Sociedad Limitada”. Último domicilio conocido: Calle Real, número 22, 28770 Colmenar Viejo (Madrid). Expediente: NS1434.6/08. Sanción: 3.006 euros.

Madrid, a 20 de julio de 2009.—El Jefe del Área de Inspección, Francisco Sánchez González.

(01/3.069/09)